



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
01 FEB 2022	
Recibido.....	854 Hs.
Exp. N°.....	40193 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia, veía con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Organismo correspondiente, arbitre los medios pertinentes e interceda ante el Poder Ejecutivo Nacional y deje sin efecto la Resolución N° 2183/21, publicada en el Boletín Oficial del día 03/01/2022, la cual plantea una inversión de \$ 1.000 millones para mejorar la conectividad de las unidades carcelarias del Sistema Penitenciario Federal. El programa a los fines de su ejecución será financiado con recursos provenientes del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, previsto en la Ley N° 27.078.

Gabriel Real
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Gobierno Nacional intenta una vez más justificar una medida absurda que plantea a partir de la publicación de la Resolución 2183/21 en el Boletín Oficial del día 3 de enero pasado del Ente Nacional de Comunicaciones y cuyo objetivo es mejorar la conectividad del Servicio Penitenciario Federal para video llamadas, plataformas educativas, repositorios de contenidos audiovisuales, en el sentido de favorecer los procesos de conectividad digital de los internos conforme el desarrollo de sus actividades y reducir la brecha digital posibilitando el acceso equitativo y de calidad a internet.

EL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL dependiente de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN es la rama de la administración pública activa destinada a la custodia y guarda de los procesados y a la ejecución de las sanciones penales privativas de libertad, ello de conformidad con su Ley Orgánica N° 20.416 y lo dispuesto por la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660. Es la institución del Estado Nacional que tiene a su cargo el gerenciamiento y la administración de los establecimientos penitenciarios, y la ejecución de los programas criminológicos, destinados a disminuir la reincidencia, a desalentar la criminalidad y a contribuir a la seguridad pública.

Ahora bien, de ahí a mejorar la conectividad a los internos cuando por ejemplo en el sistema educativo hemos experimentado la mayor deserción escolar como consecuencia de la falta de la accesibilidad a la conectividad para tomar las clases virtuales durante todo el proceso pandémico y donde el estado nacional justamente estuvo ausente en ese sentido, nos parece claramente un absurdo.

Justamente en el Anexo I de la Resolución en cuestión, entre sus finalidades se plante por ejemplo: promover el acceso a los Servicios de TIC y favorecer los procesos de conectividad digital de los internos, conforme el desarrollo de sus actividades; reducir la brecha digital, posibilitando el acceso equitativo y de calidad a Internet.

Este tema es aún más grave cuando desde el Ministerio Público de la Acusación cada vez que se investigan delitos vinculados con estafas virtuales, secuestros extorsivos, e incluso delitos vinculados con el narcomenudeo vemos como estos canales digitales tienen su origen muchísimas veces en el sistema penitenciario, a partir del "acceso equitativo" que plantea por ejemplo esta desatinada resolución. Primero se deben resolver cuestiones técnicas de control, prevención y administración de esas



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

herramientas para luego recién ahí ver la viabilidad de la implementación de un programa de estas características y con esa inversión.

Entonces mejorar aún más la conectividad a un segmento que sigue siendo peligroso en su accionar, que no tiene ningún sistema de control en el uso de esas herramientas digitales, que acceden a ellas estando prohibida su utilización, donde no hay previsibilidad en el delito informático y digital de parte de las autoridades de control, indudablemente estamos ante una medida ridícula.

No está contemplada, al menos en el sentido común, que el acceso a la conectividad se encuentre entre las funciones de la aludida Dirección Nacional en velar por la seguridad y custodia de las personas sometidas a proceso, procurando que el régimen carcelario contribuya a preservar o mejorar sus condiciones morales, su educación y su salud física y mental; como así también promover la readaptación social de los condenados a sanciones penales privativas de libertad.

Esa figura en el sistema carcelario argentino, por ahora dista mucho de la realidad, donde los presos siguen siendo tan peligrosos y están fuera del radar de control de sus acciones una vez que tienen acceso a medios digitales.

Las políticas federales de educación por su parte siguen esperando por aluviones de inversiones que sí mejoren los procesos educativos y con ello reducir la brecha en la accesibilidad de millones de niños en nuestro país.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real
Diputado Provincial